

NARIÑO VIVE DIGITAL

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

ENTREGABLE

Población del SECTOR AGRICOLA con COMPETENCIAS en herramientas TIC, a través de la ampliación de la cobertura de las Granjas Digitales desarrolladas en Nariño Vive Digital 2012

ACTIVIDAD

Realizar capacitación especializada a actores del sector agrícola, pequeños productores y agricultores familiares del municipio de Ipiales

Pasto, diciembre 20 de 2015

ESTUDIOS PREVIOS

ANÁLISIS DEL SOPORTE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, CON LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE TIENE Y LA FORMA EN QUE PUEDE SER SATISFECHA POR LA FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE, ENMARCADA EN LA PROPUESTA PRESENTADA CONFORME A SUS COMPETENCIAS Y POSIBILIDADES

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ha reconocido las TIC como poderosas herramientas que facilitan las tareas de los ciudadanos para contribuir con el avance socioeconómico del país, por tal motivo desarrolló el “Plan Vive Digital”, con el cual ha buscado impulsar la masificación de la tecnología y apropiación de las TIC. Para dar cumplimiento a los objetivos del Plan Vive Digital es necesario implementar el ecosistema digital en todos los municipios de los departamentos de Colombia.

Una de las iniciativas que contiene dicho plan es “Vive Digital Regional” con la cual se ha pretendido que las regiones avancen en sus propios ecosistemas digitales, para lograr en conjunto, el desarrollo social y económico del país, a través de la apropiación del conocimiento y el acercamiento de las comunidades a los elementos e instrumentos que les permita acceder al conocimiento de la ciencia y la tecnología.

El Departamento de Nariño ha dejado claro su interés por mejorar la calidad de los sectores agrícola y educativo para brindar mayores y mejores posibilidades de desarrollo para sus habitantes, de tal forma que se permita hacer más competitivo al Departamento, al propiciar la generación de nuevos elementos para ciudadanos y estudiantes con menos oportunidades económicas y sociales, y con mayores dificultades en el acceso a elementos científicos y tecnológicos, para que lo puedan hacer, lo que contribuye directamente a la disminución de la brecha digital que tanto afecta el progreso de la región y del país.

Esta iniciativa se encuentra alineada con los planteamientos del Plan Vive Digital de MinTIC que manifiesta: *“Como lo confirman varios estudios, el desarrollo de la industria TIC y la masificación del uso de Internet conlleva importantes beneficios sociales y económicos. Distintos estudios han encontrado que existe una correlación directa entre la penetración y el uso de Internet, la apropiación de las TIC, la generación de empleo y la reducción de la pobreza.”* (Documento Vivo del Plan Vive Digital, Febrero de 2011)

De manera explícita se observa la existencia de la necesidad que se tiene de reducir de manera decidida la brecha existente a través de procesos de Inclusión Digital de las poblaciones menos favorecidas, aumentando sus capacidades de uso y aprovechamiento de las TIC para impulsarlas hacia “Todos por un nuevo país, paz, equidad y educación. Planteada en el Plan Nacional de Desarrollo”.

MinTIC ha planteado metas realmente ambiciosas que ha ido cumpliendo, motivo por el cual y teniendo en cuenta la importancia del aumento en la penetración y uso de internet en desarrollo del país, conforme a diversos estudios realizados por Naciones Unidas, se plantearon como principales metas para el Plan Vive Digital 2010 – 2014, las siguientes que ya fueron cumplidas: i. Pasar de 2.2 millones de conexiones a Internet en 2010 a 8.8 millones en 2014; ii. Aumentar el porcentaje de hogares conectados a Internet de 17% a 50% en 2014; iii. Aumentar el porcentaje de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) conectadas a Internet de 7% a 50% en 2014; iv. Incrementar el número de municipios conectados a las redes troncales de fibra óptica de 200 en

2010 a 700 en 2014.

El nuevo reto para el país es *“llenar la autopista de la información que estamos desplegando con más contenidos y aplicaciones que contribuyan a la reducción de la pobreza, la generación de empleo y la mejora de la competitividad de la industria nacional”*, para continuar estando en la frontera tecnológica mundial, ahora desde el desarrollo de contenidos y aplicaciones digitales con impacto social.

Los nuevos desafíos planteados en el Plan Vive Digital 2014 – 2018 se resumen en:

1. Retos de Colombia: El desarrollo de las TIC en Colombia, enmarcado en un contexto mundial de cambio tecnológico y social. Busca contribuir a enfrentar importantes retos en materia económica y social.
2. Tendencias tecnológicas: Revolución social, la revolución de las tecnologías digitales. Estamos inmersos en la revolución digital, de las cuales se destacan las siguientes tendencias por su gran impacto: a) internet móvil, b) Tecnología de nube, c) Big Data, d) internet de las cosas y, e) Tecnologías sociales.
3. Retos sociales y económicos de Colombia: A pesar de los logros económicos y sociales del país en los últimos años, aún quedan grandes retos tales como la disminución de la desigualdad y mejora en la calidad de vida para todos los colombianos. En estos retos las TIC juegan un papel preponderante como grandes habilitadores y facilitadores para el logro, construyéndose el Plan Vive Digital 2014-2018.

El Ecosistema Digital requiere que desde el Plan Vive Digital se estimulen sus 4 componentes 1. Expansión de la infraestructura, 2. Creación de nuevos servicios a precios más bajos, 3. Promoción del desarrollo de aplicaciones, contenidos digitales y el impulso a la apropiación tecnológica, 4. Con lo anterior se forma el círculo virtuoso con la demanda de usuarios, más aplicaciones para éstos, mejores servicios a precios más económicos y en una infraestructura moderna.

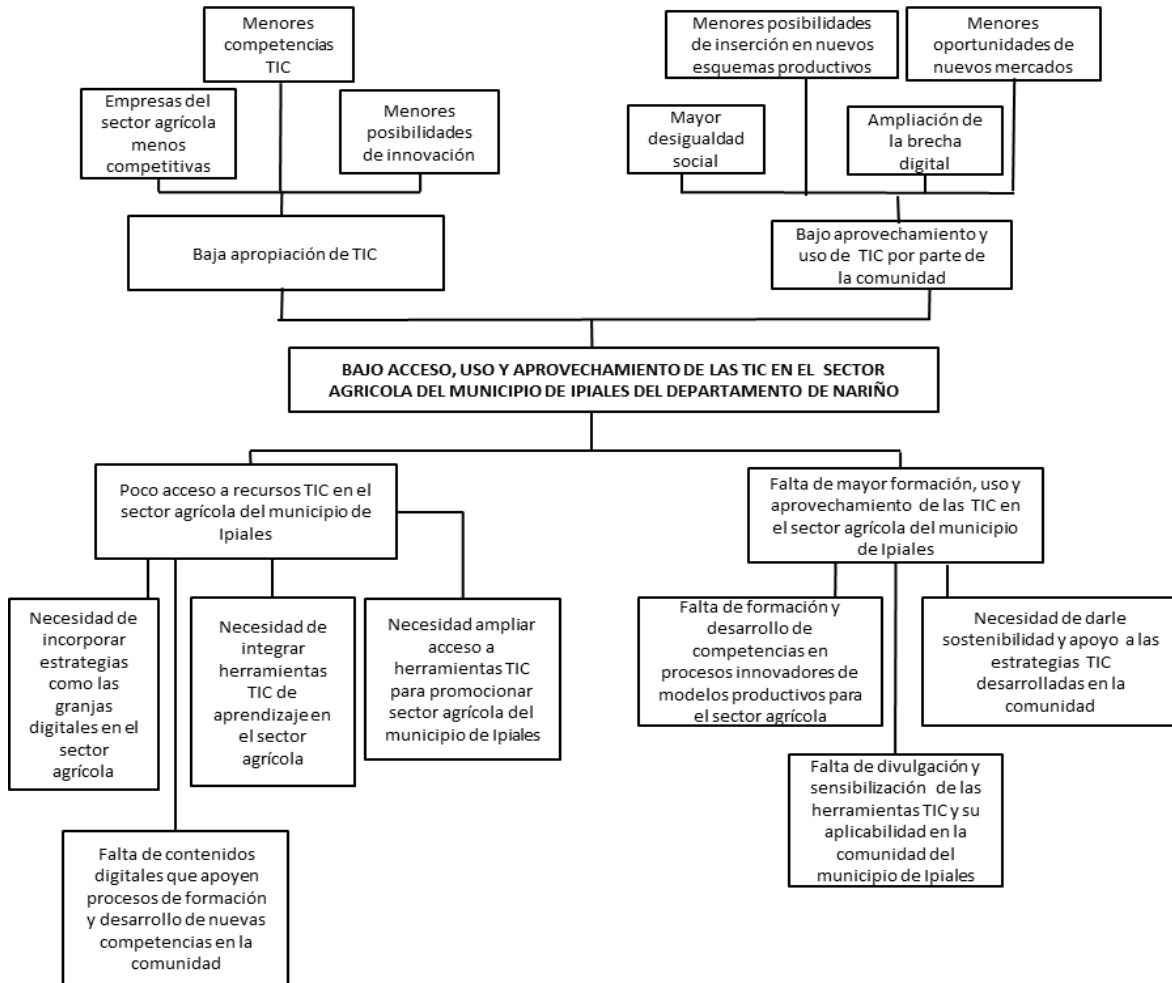
El proyecto surge del análisis de los diferentes resultados evidenciados en los últimos años, donde las políticas públicas, tanto a nivel nacional como departamental, han realizado un esfuerzo ejecutando proyectos como: Nariño Vive Digital fase I (2011-2012) y Nariño Vive Digital fase II (2013-2015); esfuerzos reflejados en los resultados arrojados por el informe Ranking de Penetración, en el cual Nariño paso de un índice de 2.57% en el año 2012 a 3.98% en el 2014.

El Departamento de Nariño en alianza con MinTIC ha desarrollado estrategias que le han permitido avanzar en el acceso, uso y aprovechamiento de las TIC en el sector social y educativo, ahora se hace necesario reforzar estrategias en el sector agrícola con el fin de fortalecer la economía local.

El mejor lugar para abordar esta población es desde las aulas de clase donde se concentra un número importante de estudiantes y profesores en instituciones educativas en el Departamento. Así mismo si se logra vincular a los ciudadanos que realizan diversas actividades productivas desde el sector agrícola, serán generadores permanentes de acciones encaminadas al emprendimiento y al fortalecimiento del sector en el Departamento.

Con base en lo expuesto, se plantea el problema fundamental del proyecto, el cual corresponde al bajo acceso, uso y aprovechamiento de las TIC en el sector agrícola del municipio de Ipiales del departamento de Nariño.

El siguiente diagrama muestra las necesidades actuales que presenta el Departamento de Nariño y que necesariamente deben ser atendidas con proyectos como el que se pretende ejecutar para generar mayor aprovechamiento de las TIC por parte de las comunidades:



El presente proyecto se encuentra alineado con los siguientes subprogramas y metas del Plan de Desarrollo Departamental, Plan Vive Digital y el Plan Estratégico de Colciencias, los cuales contribuirán al cumplimiento de los mismos:

1. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO DE NARIÑO:

Este proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo del Departamento en los siguientes puntos:

- a. Programa: Ciencia, Tecnología e Innovación.
 - Subprograma: Tecnologías de la información y comunicación.
 - Objetivo: Promover la industria y la aplicación de tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC) en los procesos de generación, transferencia y apropiación social del conocimiento.
 - Meta: Mejorado el uso y apropiación de las TIC para la competitividad y el desarrollo del Departamento.
 - Subprograma: Centros de Investigación e Innovación para el Desarrollo Regional.
 - Objetivo: Promover la construcción y adecuación de infraestructura para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Departamento.

- Meta: Promovida la coordinación interinstitucional para el desarrollo e implementación de infraestructura para la creatividad, la ciencia y el desarrollo tecnológico del Departamento.
2. RELACIÓN CON LAS METAS DEL MINTIC CITADAS EN EL PLAN VIVE DIGITAL 2014-2018:
- 8.2.1.26 Personas capacitadas en TIC.
 - 8.2.1.27 Personas capacitadas y/o sensibilizadas en TIC.
 - 8.2.1.29 Personas sensibilizadas en el uso responsable de TIC.
 - 8.2.2.4 Contenidos digitales.
 - 8.2.2.7 TIC en el sector agrícola.
 - 8.2.2.23 Fortalecimiento ecosistemas regionales de innovación TIC.
 - 8.2.2.24 Ciudades y territorios inteligentes.
3. RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2015-2018 DE COLCIENCIAS:
- Mejorar la calidad y el impacto de la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología.
 - Generar una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación.
 - Promover el desarrollo tecnológico y la innovación como motor de crecimiento empresarial y del emprendimiento.

Con el proyecto se busca generar un mayor impacto a partir de los siguientes resultados:

- Población del SECTOR AGRÍCOLA con acceso a herramientas TIC a través de la ampliación de la cobertura de las Granjas Digitales desarrolladas en el marco del proyecto Nariño Vive Digital 2012.
- Población del SECTOR AGRÍCOLA con COMPETENCIAS en herramientas TIC, a través de la ampliación de la cobertura de las Granjas Digitales desarrolladas en el marco del proyecto Nariño Vive Digital 2012.

La Constitución Política dispuso que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines (art. 113); y ordena que las Entidades Territoriales que elaboren y adopten de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan asignado por la constitución y la ley (Art. 339). Los posteriores desarrollos normativos han permitido, incluso que las entidades públicas se asocien entre sí para cooperar en el cumplimiento de sus funciones, o para prestar de manera conjunta servicios a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos o conformando personas jurídicas sin ánimo de lucro, tal y como ha quedado contenido en la ley 489 de 1998; ya de manera específica, en relación con los temas de unificar esfuerzos entre los diversos actores para consolidar la política de estado en Ciencia, Tecnología e Innovación, se han expedido, entre otras normas el decreto 393 y 591 de 1991 y finalmente la ley 1286 de 2009, donde se consolida la participación de privados en el desarrollo sostenible de esta política, para hacerla viable, duradera, eficiente y efectiva.

De estas disposiciones, se resalta el Decreto 591 de 1991, expedido para regular las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, norma que indica

que se han de entender como tales: “1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, Información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología. 3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normatización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica. 4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. 5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías, nacionales o extranjeras. 6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.”. El artículo 9 del decreto, permite la celebración de contratos de administración de proyectos con personas públicas o privadas, así mismo para celebrar convenios especiales de cooperación, para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas previstas en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la misma disposición. Finalmente, lo anterior es concordante, entre otras disposiciones, con el Decreto 1510 de 2013, norma mediante la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, la que desarrolla en el capítulo IV la Contratación Directa, indicando en el artículo 79 que “La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.” Todo lo anterior de importancia relevante para tener claridad en la ejecución del proyecto.

De conformidad con lo anterior se suscribió el convenio FP 44842-413-2015 suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A. –FiduPrevisora como vocera del Patrimonio Autónomo — Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la innovación, Francisco José de Caldas; el Departamento de Nariño, en calidad de Cooperante, y La Federación colombiana de la industria de software y tecnologías informáticas relacionadas - FedeSoft, en calidad de Ejecutor se dispuso que para su correcta ejecución, entre otras obligaciones, en la cláusula segunda, literal A. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE, numeral 4 “*Dar cumplimiento estricto a los contenidos requeridos en los Manuales que hacen parte integrante de la Convocatoria 704 de 2015*”, y, en el literal B. OBLIGACIONES DEL EJECUTOR, numeral 8. “*Realizar la contratación de proveedores de bienes y servicios requeridos para el proyecto, aplicando los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación realizado para Vive Digital Regional, contentivo en el Documento No. 7 de los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 704 de 2015. En todos los casos en los cuales el Ejecutor no cuente con Manual de Contratación. Deberá garantizarse en todos los casos los principios de la contratación*” y en el numeral 12 “*Dar estricto cumplimiento a los contenidos requeridos en los manuales que hacen parte integrante de la Convocatoria 704 de 2015*”. De la misma manera y con sujeción a las reglas impartidas por el Ministerio desde la convocatoria 704 de 2015, el ejecutor ha de proceder al cumplimiento de los compromisos adquiridos, en especial la aplicación de su propio manual de contratación cuando el ejecutor cuente con el, toda vez que su incumplimiento constituiría falta grave a la observancia de las obligaciones del Ejecutor.

De lo expuesto se desprende que la Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías relacionadas, además de ser cooperante en el convenio FP 44842-413-2015, fue seleccionada y llamada a realizar actividades de ejecutor y mandatario en el mismo, adquiriendo compromisos conforme a la propuesta presentada, ajustada y aprobada por Vive Digital Regional,

para garantizar el logro de los objetivos; motivo por el cual en calidad de ejecutor del proyecto ha de aplicar su manual de contratación para adelantar los procesos de selección objetiva necesarios para obtener el éxito del proyecto con actividades que garanticen los mejores resultados en cuanto a calidad, precio y oportunidad, conforme al proyecto aprobado y regulados por los manuales de Vive Digital Regional y que han sido previstas en el Anexo Técnico.

Con la contratación a celebrar, se pretende el incremento de las capacidades que tiene el Departamento de Nariño en ciencia, tecnología e innovación, para hacer un Departamento más competitivo en el país, mediante mecanismos que a corto y mediano plazo, promuevan la transformación y modernización del sector agrícola, e impulsen el incremento en el uso y aprovechamiento de TIC, con coberturas incluyentes que posibiliten cerrar las brechas existentes entre sectores urbanos y rurales, públicos y privados, países avanzados y el nuestro, de tal manera que se permita interactuar armónicamente mediante canales asequibles al ciudadano común con acceso al conocimiento en un mundo globalizado.

1. JUSTIFICACIÓN GENERAL

Seguidamente nos permitimos mencionar de manera general las actividades a realizar con el proceso contractual, lo que se detallará de manera pormenorizada al momento de desarrollar los aspectos técnicos a exigir:

A. OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A ACTORES DEL SECTOR AGRÍCOLA, PEQUEÑOS PRODUCTORES Y AGRICULTORES FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE IPIALES

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente está en capacidad de cumplir con la entrega del objeto a contratar en los tiempos estipulados y conforme a la totalidad de las exigencias contenidas en los pliegos de condiciones.

Los elementos que se requieren sean ofertados por los proponentes, y sus especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el Anexo Técnico.

Por medio del comité conformado para el efecto, el ejecutor hará los estudios y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta, para ello, los criterios de selección objetiva, calidad, precio y oportunidad, establecidos en los pliegos de condiciones; de igual manera hará las verificaciones jurídicas, financieras, de experiencia y de las condiciones técnicas mínimas exigidas y el cumplimiento de todos los requisitos para participar.

C. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE

ENTREGABLE 2:

Población del SECTOR AGRICOLA con COMPETENCIAS en herramientas TIC, a través de la ampliación de la cobertura de las Granjas Digitales desarrolladas en Nariño Vive Digital 2012

ACTIVIDAD 3:

Realizar capacitación especializada a actores del sector agrícola, pequeños productores y agricultores familiares del municipio de Ipiales

D. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia mínima del oferente será objeto de verificación sin que se le asigne puntaje, pero habilita o no la propuesta. La experiencia específica será de obligatorio cumplimiento en su totalidad como requisito para participar.

Se permitirá la presentación de propuestas conjuntas donde los consorciados o unidos temporalmente cumplan con lo requerido.

E. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA EJECUTAR EL CONTRATO

El grupo de trabajo que interactuará con el ejecutor, como mínimo, deberá estar conformado por un gerente de proyecto que deberá ser profesional de la ingeniería, administración o afines, un líder técnico con experiencia en formación en temas digitales, cada uno de ellos con experiencia profesional no menor a dos (2) años, y un grupo de capacitadores con un año de experiencia cada uno en capacitaciones relacionadas en temas específicos del sector agrícola.

Es obligación del Contratista suministrar y mantener el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y colaboradores que requiera para la ejecución del contrato. Toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo para dar cumplimiento al contrato correrá a cargo exclusivo del Contratista.

Cuando a juicio de la contratante se evidencie posibles retrasos en el cumplimiento de las metas establecidas en la invitación y conforme a la propuesta presentada, por insuficiencia en el personal utilizado para realizar los trabajos, o por inexperiencia para su ejecución, se comunicará éstos hechos al Contratista para que proceda a contratar el personal que haga falta y personal calificado que se requiera, para corregir las deficiencias, lo que no tendrá costo alguno para el Contratante, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones a que haya lugar.

Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo son por cuenta del Contratista

F. VERIFICACIONES A REALIZAR

A todas las propuestas presentadas se les realizará la siguiente verificación:

- **JURÍDICA**

No da derecho a asignación de puntaje pero conducirá a determinar si el proponente cumple o no con las condiciones para participar, lo cual habilita o no las propuestas para continuar en el proceso de selección. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

- **FINANCIERA**

Comprende la revisión de la documentación exigida conforme a las normas que rigen la contabilidad colombiana y el análisis de los documentos para determinar el cumplimiento de los índices y requerimientos solicitados. Esta verificación no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no financieramente para continuar en el proceso de selección para determinar si cumple o no.

- **CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**

La verificación de los requisitos técnicos mínimos exigidos no tiene puntaje alguno pero habilita o no la propuesta.

El proponente diligenciará la información solicitada en los pliegos que servirá al comité designado para éstos efectos, para verificar que la oferta cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Nota: Todo criterio que no otorgue puntuación podrá ser objeto de solicitud por parte del comité de compras para aclarar o subsanarse siempre y cuando ello no implique modificación de la propuesta y se encuentre durante los plazos establecidos.

G. FACTORES DE EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJES:

Los factores de evaluación para seleccionar la oferta más favorable a tener en cuenta dentro del proceso de selección objetiva del contratista, corresponden a los siguientes:

No	Factores de Verificación y Evaluación	Puntos
1	Verificación Jurídica	Cumple / No cumple
2	Verificación Financiera	Cumple / No cumple
3	Verificación de la experiencia del oferente	Cumple / No cumple
4	Verificación Condiciones técnicas mínimas exigidas	Cumple / No cumple
5	Oferta económica	1000 puntos
PUNTAJE TOTAL		1000

Para apoyar a la industria nacional e incentivar la incorporación de componentes colombianos de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, a las propuestas extranjeras se les aplicará un factor de 0.90 para totalizar sus puntajes obtenidos.

H. PRESUPUESTO MÁXIMO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Tal y como se observa en la propuesta presentada y aprobada por el panel de evaluación de Colciencias, se ha dispuesto para la ejecución del componente en el proyecto presentado y aprobado su presupuesto que el valor de la contratación a realizar para éste es por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 168.000.000).

El valor del proceso de contratación corresponde al aprobado durante el análisis hecho en el proceso de trámite y aprobación del proyecto presentado de conformidad con el procedimiento

aplicado por el Mintic para éstos efectos, lo que está acorde con las actividades a realizar y al documento de anexo técnico que hará parte integrante de los términos de referencia del proceso de contratación de menor cuantía.

El proceso contractual no está cobijado por acuerdos comerciales.

I. JUSTIFICACIÓN DE QUE EL OBJETO DEL CONTRATO SE ADECUA A LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA INICIATIVA VDR O QUIEN HAGA SUS VECES.

El objeto del contrato está totalmente alineado, adecuado y corresponde a la versión del presupuesto aprobado para la convocatoria por el comité ejecutivo VDR, el cual no ha sido modificado. El valor presentado con la propuesta corresponde a lo aprobado dentro del proceso agotado para la aprobación del proyecto, tal y como se desprende del análisis anterior.

J. LOS RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS

Los resultados o productos esperados, con la descripción precisa de los indicadores que se utilizarán para medir el cumplimiento de los dichos resultados, se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	META PROGRAMADA	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Realizar capacitación especializada a actores del sector agrícola, pequeños productores y agricultores familiares del municipio de Ipiales	150 actores del sector agrícola con capacitación especializada en el uso y administración de la granja on-line. 375 actores del sector agrícola con capacitación en apropiación y uso responsable de TIC, al mes seis del proyecto	Número de actores del sector agrícola con capacitación especializada en el uso y administración de la granja on-line. Número de actores del sector agrícola con capacitación en apropiación y uso responsable de TIC, al mes seis del proyecto	Actas de entrega: "Informe de capacitación especializada" suscrita por el Ente territorial	El Ente territorial facilita el lugar donde se realizará la capacitación técnica.

K. EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN, CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN Y SUS ANEXOS.

El plazo programado para la ejecución del proyecto es hasta el 28 de marzo de 2016.

L. MAPA DE RIESGOS, PARA AQUELLOS CASOS QUE EL OBJETO A CONTRATAR REVISTA COMPLEJIDAD.

Tipo	Descripción	consecuencia	Categoría	Asunción del riesgo

R01	Operacional	Falta de tiempo de los beneficiarios para asistir a las capacitaciones	Inasistencia al total de la capacitación	Riesgo alto	Contratante
R02	Operacional	No disponer de lugares apropiados y herramientas tecnológicas para dictar las capacitaciones.	No capacitar a personas interesadas	Riesgo Medio	Contratista
R03	Operacional	Equipos humanos o sin el apropiado perfil, experiencia o insuficientes por parte del contratista	No cumplimiento del objeto contractual	Riesgo bajo	Contratista
RO4	Operacional	Falta de interés de la comunidad por asistir a las capacitaciones.	No contar con el número apropiado de participantes para dictar talleres	Riesgo medio	contratista

M. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS Y/O SEGUROS, ATENDIENDO LAS CONDICIONES DEL CONTRATO Y LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN, GARANTIZANDO LA PROPIEDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y LA TRANSFERENCIA DE LOS MISMOS.

De conformidad con el manual de contratación de FedeSoft y los manuales de la Iniciativa Vive Digital Regional, por regla general exige sobre las garantías, que los contratos que celebre el Ejecutor con los proveedores deben estar respaldados por una garantía que cubra los riesgos básicos de tipo, naturaleza y cuantía del contrato a celebrar y brinda unos parámetros mínimos; para esto se tendrán en cuenta lo exigido para el convenio, criterios generales para las garantías y la suficiencia de las mismas.

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Incluidas multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y se extenderá por el término de vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y se extenderá por el término de vigencia del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la garantía.

El contratista seleccionado se obliga a restablecer el monto de la garantía, cada vez que por cualquier razón se disminuyere o agotare, para lo cual la ajustará cada vez que se produzca alguna modificación en el contrato. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del contratante.

El monto de las garantías no constituirá límite de responsabilidad para el contratista seleccionado y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obligará a cancelar directamente al contratante o a quien él indique, la suma no cubierta.

N. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Además de éstas, se exigirá para la presentación de la propuesta la garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Ñ. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE SE ENCARGARÁ DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión y/o interventoría de la ejecución del contrato descrito estará bajo la responsabilidad del delegado que el Ejecutor designe.

O. PROPIEDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

La propiedad de los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles que se adquieran o se generen en desarrollo del proyecto, le pertenecen al Ente Territorial Departamento de Nariño, tal y como lo establece el Convenio Especial de Cooperación suscrito y los Manuales de la iniciativa Vive Digital Regional elaborados por MinTIC para la convocatoria.

P. CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SOFTWARE Y/O APLICACIONES

Las condiciones de desarrollo del software y/o aplicaciones no aplican para el presente caso, puesto que ninguno de estos hace parte constitutiva del componente. El contrato que se llegare a celebrar contiene suministro de licencias de contenidos digitales.

En el eventual caso de hacer parte constitutiva del componente, se hace necesaria la transferencia de los derechos patrimoniales de los mismos, de conformidad con la Ley 23 de 1982, y el artículo 29 de la Ley 1450.

Q. DETERMINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, PLANOS, DISEÑOS Y AUTORIZACIÓN REQUERIDOS, ASÍ COMO LOS RESPONSABLES DE REALIZAR DICHO TRÁMITE.

Hasta la fecha se desconoce la necesidad de éste tipo de documentos para poder ejecutar el contrato, por lo tanto y de llegar a existir, los trámites que correspondan tendientes a su expedición y legalización, serán por cuenta y gestión del contratista, motivo por el cual el contratista determinará en su propuesta la necesidad de permisos, licencias, planos, diseños y autorizaciones, o cualquier otro documento necesario para la ejecución de las actividades propuestas y será éste el responsable de obtenerlos.

R. LAS SIGUIENTES SON LAS OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES QUE ADQUIERE EL CONTRATISTA Y LA FORMA DE PAGO.

Las obligaciones que adquiere el contratista, especialmente serán las siguientes:

- Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato y el logro de los objetivos

- propuestos.
- Desarrollar y documentar los procesos y procedimientos que realice durante la fase de planeación y ejecución del contrato.
 - Entregar el objeto contratado en la fecha acordada y conforme a la ficha técnica, los términos de referencia, sus anexos y a la oferta presentada y aprobada.
 - Presentar informes de ejecución del contrato a LA CONTRATANTE y/o Supervisor/Interventor previo requerimiento escrito, entregando oportunamente a la persona designada.
 - Presentar los procesos y procedimientos a seguir para el trámite de garantías.
 - Velar por el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones que hace LA CONTRATANTE y/o el Supervisor/Interventor
 - Constituir las garantías exigidas, tanto para participar como para ejecutar el contrato.
 - Cumplir con los requisitos habilitantes para participar en la invitación, (jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia).
 - Las demás obligaciones previstas en los términos de referencia, anexos, oferta, contrato y en la ley.
 - En ningún momento los bienes, infraestructura y equipos de tecnologías de información y las comunicaciones que sean adquiridos con recursos del contrato, podrán llevar logos o marcas de EL CONTRATISTA.

Se establece la forma de pago de la siguiente manera:

- El treinta y ocho punto uno por ciento (38.1%) del valor del contrato, el cual equivale a la capacitación de 200 actores del sector agrícola, previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato y agotados los trámites ante la fiducia del convenio.
- El cincuenta y dos punto cuatro por ciento (52.4%) del valor del contrato, el cual equivale a la capacitación de 275 actores del sector agrícola, previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato y agotados los trámites ante la fiducia del convenio.
- El nueve punto cinco por ciento (9.5%) del valor del contrato, el cual equivale a la capacitación de 50 actores del sector agrícola, previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato y agotados los trámites ante la fiducia del convenio.

La Federación colombiana de la industria del software y tecnologías relacionadas no se hará responsable por la demora en el pago que debe realizarse a cargo de los recursos del Proyecto Nariño Vive Digital, por parte de los COOPERANTES del convenio.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

PAOLA RESTREPO OSPINA
PRESIDENTE EJECUTIVA – FEDESOFTE
(Original firmado)